**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo debe informar, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, por escrito y en soporte digital correspondiente, sobre los siguientes puntos relativos al control del Servicio de Alquiler de Remises:

1. Indique la cantidad de inspecciones realizadas a las Agencias de Remises durante los años 2013, 2014 y lo transcurrido del año 2015.
2. Informe la cantidad de Actas de Infracción confeccionadas con motivo de las inspecciones realizadas.
3. Informe la cantidad de vehículos que al momento de la inspección no contaban con la verificación técnica y/o seguro obligatorio y las medidas adoptadas ante estas situaciones.
4. Indique si se efectuaron clausuras de Agencias de Remises durante los años 2013, 2014 y lo transcurrido del año 2015. En caso afirmativo, señale la cantidad de clausuras efectuadas, los motivos que las originaron y remita las actas de las mismas.
5. Señale si se corroboró que se hayan cometido contravenciones por violación de clausura durante los años 2013, 2014 y lo transcurrido del año 2015. En caso afirmativo, señale la cantidad de contravenciones cometidas, los motivos que las originaron y remita las actas de las mismas.
6. Indique la cantidad de inspectores con los que se cuenta para efectuar el control de estas agencias.
7. Detalle los ingresos percibidos por el Gobierno de la Ciudad por el cobro de las multas a las Agencias de Remises, durante los años 2013, 2014 y lo transcurrido del año 2015, discriminado por tipo de faltas.
8. Remita el listado de Agencias de Remises inscriptas en el RUREM (Registro Unico del Servicio de Alquiler de Automóviles Particulares con Conductor Remises).

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

**FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, define al remis, como *"Automóvil de alquiler no sujeto a itinerario predeterminado, con tarifa prefijada para el recorrido total, usado por ocupación total del vehículo, que no toma o deja pasajeros con boletos, billetes o pagos individuales"*.

A lo largo de las últimas décadas, el servicio de remis se fue incrementando en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llegando incluso, en muchas ocasiones, a suplantar el servicio de transporte escolar. Remarco esto para señalar que lo más preciado que tenemos los que decidimos ser padres, habitualmente utilizan este tipo de servicio.

En atención a ello y considerando que como en toda acción del tránsito vehicular, el valor custodiado es el de la integridad física y la vida de los pasajeros, nuestra obligación como legisladores es realizar todos los esfuerzos posibles para evitar situaciones que los comprometan.

En las páginas 42 y 43 del diario Clarín del día 2 de Septiembre del corriente, se presenta un informe titulado *"Pasajeros en peligro: no está en regla la mitad de las agencias de remises porteñas".*

En dicho artículo, se señala que: "*el gran problema es la desprotección de los pasajeros, porque los remises truchos no pasan por las verificaciones técnicas obligatorias ni tienen respaldo ante un reclamo legal, por ejemplo por un accidente*".
 También se hace referencia a que los datos surgen de "*un relevamiento realizado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Ciudad en conjunto con la Agencia Gubernamental de Control. A lo largo del año pasado hicieron inspecciones en 570 agencias de toda la Ciudad para controlar que estuvieran registradas en el Registro Unico de Remises (RUREM) y que contaran con la habilitación. Del total, 192 agencias se hallaban en situación ilegal y fueron infraccionadas o intimadas. Otras 113 tenían algún problema con su habilitación, con lo cual se les dio un plazo para que se pusieran en regla. Tras esta recorrida, volvieron a 52 agencias, de las cuales 15 fueron clausuradas porque no habían cumplido nada, y además les iniciaron causas contravencionales por violación de clausura a otras 5 que habían sido cerradas pero siguieron trabajando. Estos datos se parecen mucho a los resultados de un control realizado en los primeros meses del año pasado: sobre 291 agencias visitadas, el 53,6% no estaba en regla”.*

En este marco, resulta preciso requerir informes sobre diversas cuestiones vinculadas al transporte de remises tales como la cantidad de inspecciones realizadas a las Agencias de Remises, cantidad de Actas de Infracción confeccionadas con motivo de las inspecciones realizadas, cantidad de Agencias de Remises clausuradas, cantidad de inspectores con los que se cuenta para efectuar el control de estas agencias, y la remisión del listado de Agencias de Remises inscriptas en el Registro Unico del Servicio de Alquiler de Automóviles Particulares con Conductor Remises, entre otros.

Respecto a este último punto, es dable destacar que el Registro Unico del Servicio de Alquiler de Automóviles Particulares con Conductor Remises

La presente iniciativa, pretende contar con información fidedigna acerca de esta problemática que pone en juego la integridad física e incluso la vida de nuestros conciudadanos, por lo que solicito a mis pares la aprobación de la misma.